

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 014 de fecha 26 de mayo, 2017.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 014.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 014, con la incorporación de tres temas en asuntos de los señores directivos y de un tema en el capítulo de asuntos resolutiveos.	30
Inc. 2)	Revisión y aprobación del acta de la sesión N° 010.	Sin modificaciones se aprueba el acta de la sesión N° 010.	13
Artículo Segundo.			
Asuntos de los señores directivos.			13
Inc. 3.1)	Se conoce tema relacionado con situación de COOPROSANVITO RL; presentado por el directivo Elías Calderón Monge.	Acuerdo 1: ..., se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que, a través de las áreas técnicas competentes, en un plazo de ocho días, presente ante la Junta Interventora, un plan de salvamento de COOPROSANVITO RL, que además de los elementos de gestión, técnicos y otros, incluya elementos de financiamiento...	
Inc. 3.2)	Se conoce solicitud de informe a la Administración sobre detalle de garantías que respaldan operaciones crediticias; solicitado por el directivo Omar Bolaños Morera.	Acuerdo 2: Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que, a través del área técnica institucional correspondiente, elabore informe que contenga detalle de garantías que respaldan las operaciones crediticias, situación actual de éstas y descripción de lo que están respaldando, entre otros; y una vez que se emita dicho informe, se adicione propuesta en la cual se explore la posibilidad de que esos activos dados en garantía	25

		<p> puedan ser utilizados para viabilizar algunos proyectos cooperativos en crisis. Dicho informe será conocido por la Junta Interventora en un plazo de 22 días...</p>	
<p>Inc. 3.3)</p>	<p>Se conoce reforma al Reglamento Interno de la Junta Directiva, presentado por la Comisión de Procesos Internos.</p>	<p>Acuerdo 3:</p> <p>Se acuerda aprobar la siguiente reforma al Reglamento Interno de la Junta Directiva de INFOCOOP, en los términos presentados por la Comisión de Procesos Internos de la Junta Interventora, acogiendo las observaciones emitidas por los señores directivos, el Auditor Interno y la Asesora Legal:</p> <p>-Artículo 6, inciso a) En su primera sesión ordinaria de cada periodo anual, la Junta Directiva determinará el día y la hora de sus sesiones ordinarias, lo cual puede ser modificado cuando dicha Junta estime pertinente.</p> <p>-Artículo 8, inciso d) Los miembros de la Junta Directiva votarán afirmativa o negativamente sin que les sea permitido abstenerse de emitir su voto, salvo en el caso en que la Junta Directiva resuelva un asunto de la cooperativa de la cual sean asociados, gerentes o representantes, o del organismo cooperativo de grado superior en el cual participen en la dirección o administración, en cuyo caso deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación respectiva. También deberán abstenerse cuando el tema tratado involucre a una o varias personas con hasta tercer grado de vínculo consanguíneo.</p> <p>En el caso del Director Ejecutivo, Subdirector Ejecutivo y Auditor Interno, deben abstenerse de participar en la deliberación de los asuntos de las cooperativas de las cuales sean asociados.</p> <p>Cuando un Director manifieste su deseo de estudiar más un asunto, petición o proposición sometida a conocimiento de la Junta Directiva, se podrá postergar una o más veces en tanto cada prórroga esté debidamente justificada y cuente con el respaldo de al menos cinco votos.</p> <p>-Artículo 10 De conformidad con el artículo 172 de la Ley No. 5185 y sus reformas, la Junta Directiva nombrará una Comisión de Crédito, integrada como mínimo por el Director Ejecutivo quien la presidirá, o en su defecto el Subdirector Ejecutivo y los jefes de Asistencia Técnica, Financiamiento, Supervisión y Promoción y en caso de considerarse necesario la</p>	<p>27</p>

		<p>jefatura de alguna otra área será convocado, únicamente con derecho a voz.</p> <p>-Artículo 14, inciso a) De cada sesión se levantará un acta que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación, y el contenido de los acuerdos. Cuando algún miembro de la Junta Directiva quiera razonar su voto, para que así conste en el acta correspondiente, lo podrá hacer en la respectiva sesión.</p> <p>Asimismo, cualquier miembro de la Junta Directiva y los funcionarios que asisten permanentemente a sesiones, podrán pedir que consten textualmente sus manifestaciones sobre algún aspecto específico.</p> <p>-Artículo 14, inciso b) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria, salvo ocasiones excepcionales cuando podrán aprobarse dos sesiones después. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de un mínimo de cinco directivos de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva.</p> <p>-Artículo 19 Las mociones, acuerdos y demás disposiciones aprobadas por la Junta Directiva, podrán revisarse una sola vez a solicitud de cualquier Director, del Director Ejecutivo, del Subdirector Ejecutivo o del Auditor Interno, siempre que la revisión se pida a más tardar al discutirse el acta, recurso que deberá resolverse en la misma sesión.</p> <p>-Artículo 26 El funcionario de esta Sección actuará bajo las órdenes del Director Ejecutivo y tendrá a su cargo, además de los asuntos de la esfera de la Junta Directiva que puedan encomendársele, todo lo relacionado con la redacción y tramitación de las actas, hasta su firma final conforme con las disposiciones de este Reglamento.</p> <p>Para ello tomará la minuta de las sesiones y confeccionará un borrador de las actas correspondientes para que el borrador del acta de la última sesión esté listo antes de la fecha y horas en que debe comenzar la siguiente, salvo los casos excepcionales donde esto no sea posible. También</p>	
--	--	--	--

		<p>indicará a la Dirección ejecutiva, para efectos de confeccionar el orden del día, los asuntos que la Junta Directiva haya dejado pendientes de resolución, o los nuevos que le hayan llegado.</p> <p>Instruir a la Dirección Ejecutiva para que proceda con el trámite de publicación, de dicha reforma, en el diario oficial La Gaceta...</p>	
<p>Artículo Tercero.</p> <p>Asuntos Resolutivos.</p> <p>Inc. 4.1)</p>	<p>Se conoce oficio DE 603-2017, mediante el cual remite, en sustitución del CAN 005-2017, copia del oficio CAN 006-2017, referente al establecimiento del Límite Operativo de Riesgo de Crédito.</p>	<p>Acuerdo 4:</p> <p>Se acuerda establecer, aprobar, comunicar e implementar los límites operativos de exposición al riesgo de crédito, que le permitan a la Administración evaluar y controlar la cartera crediticia, conforme lo establece la Directriz R-CO-64-2005 del SEVRI y las mejores prácticas en materia crediticia. Dicho replanteamiento fue presentado mediante oficio CAN 006-2017 de fecha 23 de mayo del 2017, según consta en folios del 0512 al 0523 (cero quinientos doce al cero quinientos veintitrés) del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en la Dirección Ejecutiva, bajo la custodia de Gustavo Adolfo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., en atención a la disposición 4.5 emitida por el Órgano Contralor en su informe N° 17139 (DFOE-PG-IG-14-2016) del 22 de diciembre, 2016, correspondiente a la auditoría de carácter especial sobre el otorgamiento de créditos que realiza el INFOCOOP.</p> <p>Asimismo, la Junta Interventora de INFOCOOP conoce su responsabilidad de velar por la continuidad de las acciones correctivas, con el fin de que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones y recomendaciones incluidas en el citado informe...</p> <p>Acuerdo 5:</p> <p>..., se acuerda acoger la recomendación técnica de la Comisión de Alto Nivel, en el sentido de que se aprueba como límite operativo de riesgo de crédito el ponderado de 25.29%.</p> <p>Asimismo, se acuerda instruir a la Dirección</p>	<p>35</p>

		Ejecutiva para que, a través del Área de Financiamiento, se presente ante la Junta Interventora modelos de supuestos para el cálculo del límite operativo de riesgo de crédito de manera global y precisar el específico, orientado a los planes de mitigación...	
Inc. 4.2)	Se conoce oficio DE 608-2017, mediante el cual remite copia del oficio FI-541-2017, que contiene la propuesta de ajuste parcial a la estructura de tasas de interés y la política de crédito vigente.	Acuerdo 6: ..., se acuerda remitir la referida propuesta de ajuste parcial a la estructura de tasas de interés y la política de crédito vigente, a la Comisión de Procesos Internos de la Junta Interventora para que presente ante el Órgano Colegiado en la sesión del 23 de junio, 2017, la reforma para su resolución, a fin de que posteriormente continúe con el resto del trámite para la aplicación en los plazos definidos por la Contraloría General de la República...	56
Inc. 4.3)	Se conoce oficio DE 604-2017, mediante el cual remite copia del oficio CAN 007-2017, que adjunta "Procedimiento de Trazabilidad de Créditos".	Acuerdo 7: Se acuerda aprobar los mecanismos de control específicos que permitan documentar la trazabilidad de los créditos desde que ingresan las solicitudes hasta que se formalizan los financiamientos, o se rechazan, presentado mediante oficio CAN 007-2017 de fecha 23 de mayo del 2017, según consta en folios del 0524 al 0547 (cero quinientos veinticuatro al cero quinientos cuarenta y siete) del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en la Dirección Ejecutiva, bajo la custodia de Gustavo Adolfo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i.; en atención a la disposición 4.8 emitida por el Órgano Contralor en su informe N° 17139 (DFOE-PG-IG-14-2016) del 22 de diciembre, 2016, correspondiente a la auditoría de carácter especial sobre el otorgamiento de créditos que realiza el INFOCOOP. Asimismo, la Junta Interventora de INFOCOOP conoce su responsabilidad de velar por la continuidad de las acciones correctivas, con el fin de que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones y recomendaciones incluidas en el citado informe... Acuerdo 8: ..., se acuerda aprobar el "Procedimiento de Trazabilidad de Créditos", en los términos presentados por la Comisión de Alto Nivel, acogiendo las siguientes modificaciones al inciso 8 de la página 4: En el punto II que indique, podrá someter a valoración por una única vez los aspectos de tipo	67

		<p>contable – financiero, siempre y cuando los Estados Financieros no estén auditados; y el punto III que diga, el Gerente de área aprueba o imprueba de acuerdo a la recomendación técnica.</p> <p>Adicionalmente, debe incorporarse en el referido “Procedimiento de Trazabilidad de Créditos”, el respectivo flujograma del proceso...</p>	
Inc. 4.4)	<p>Se conoce oficio DE 606-2017, mediante el cual remite copia del oficio CAN 008-2017, que adjunta “Manual de Procedimientos de Crédito” que vincula las políticas, los reglamentos, los procedimientos y las plantillas utilizadas para la gestión de créditos del INFOCOOP.</p>	<p>Acuerdo 9:</p> <p>Se acuerda aprobar el Manual de Procedimientos de Crédito, mediante el cual se vinculen las políticas, los reglamentos, los procedimientos y las plantillas utilizadas para la gestión de créditos del INFOCOOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Control Interno y el acápite 4.2, inciso e) de las Normas de Control Interno para el Sector Público, presentado mediante oficio CAN 008-2017 de fecha 23 de mayo del 2017, según consta en folios del 0548 al 0688 (cero quinientos cuarenta y ocho al cero seiscientos ochenta y ocho) del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en la Dirección Ejecutiva, bajo la custodia de Gustavo Adolfo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., en atención a la disposición 4.9 emitida por el Órgano Contralor en su informe N° 17139 (DFOE-PG-IG-14-2016) del 22 de diciembre, 2016, correspondiente a la auditoría de carácter especial sobre el otorgamiento de créditos que realiza el INFOCOOP.</p> <p>Asimismo, la Junta Interventora de INFOCOOP conoce su responsabilidad de velar por la continuidad de las acciones correctivas, con el fin de que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones y recomendaciones incluidas en el citado informe...</p> <p>Acuerdo 10:</p> <p>..., se acuerda remitir a la Comisión de Procesos Internos de la Junta Interventora, el referido “Manual de Procedimientos de Crédito”, con el propósito de que priorice el análisis y revisión de los documentos que conforman dicho Manual a las exigencias externas de aprobación...</p>	<p>70</p> <p>75</p>
Inc. 4.5)	<p>Se conoce oficio DE 605-2017, mediante el cual remite copia del oficio CAN 009-2017, que adjunta procedimiento que contiene los requisitos para la organización, integración y mantenimiento de los expedientes relativos a la</p>	<p>Acuerdo 11:</p> <p>Se acuerda aprobar la implementación de un procedimiento que contenga los requisitos para la organización, integración y mantenimiento de los expedientes relativos a la actividad crediticia, en función de la etapa del proceso crediticio que corresponda; conforme lo establece el artículo 15 de la Ley General de Control Interno y la</p>	75

	actividad crediticia.	<p>normativa conexas, presentado mediante oficio CAN 009-2017 de fecha 23 de mayo del 2017, según consta en folios del 0689 al 0693 (cero seiscientos ochenta y nueve al cero seiscientos noventa y tres) del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en la Dirección Ejecutiva, bajo la custodia de Gustavo Adolfo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., en atención a la disposición 4.10 emitida por el Órgano Contralor en su informe N° 17139 (DFOE-PG-IG-14-2016) del 22 de diciembre, 2016, correspondiente a la auditoría de carácter especial sobre el otorgamiento de créditos que realiza el INFOCOOP.</p> <p>Asimismo, la Junta Interventora de INFOCOOP conoce su responsabilidad de velar por la continuidad de las acciones correctivas, con el fin de que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones y recomendaciones incluidas en el citado informe...</p> <p>Acuerdo 12:</p> <p>..., se acuerda aprobar el "Procedimiento para organizar, integrar y mantener los expedientes relativos a la actividad crediticia", en los términos presentados por la Comisión de Alto Nivel, acogiendo la observación del señor Guillermo Calderón Torres, Auditor Interno, de que se incorpore, que el expediente debe de estar debidamente foliado...</p>	77
Inc. 4.6)	Se conoce oficio DE 122-2017, mediante el cual remite, en atención al acuerdo JD 005-2017, copia del oficio AJ 018-2017, que adjunta informe recomendativo sobre el Recurso de Apelación interpuesto por el funcionario Juan Carlos Fernández Meléndez en contra de la Resolución RES-DE-022-2016.	<p>Acuerdo 13:</p> <p>..., se acuerda, con fundamento en lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 351 de la Ley General de Administración Pública, <i>SE RESUELVE</i>: revocar la resolución número: RES-DE-022-2016, dictada por la Dirección Ejecutiva a las nueve horas del veintiuno de noviembre del dos mil dieciséis y absolver al funcionario Juan Carlos Fernández Meléndez de la sanción de suspensión sin goce de salario de tres días impuesta en la resolución citada. Notifíquese...</p>	78
Inc. 4.7)	Se conoce oficio AC 06-2017, mediante el cual se analiza la solicitud de refinanciamiento presentada por COONATRAMAR RL.	<p>Acuerdo 14:</p> <p>..., la Junta Interventora acuerda, ante las interrogantes de los señores directivos, que la resolución del refinanciamiento a favor de COONATRAMAR RL se posponga para la próxima sesión, a fin de que el Órgano Colegiado cuente con la información tanto de la vida útil del Ferry como de la revaloración del plazo; de forma tal que se instruye a la Administración para que proceda con la atención de dichas observaciones...</p>	90
Inc. 4.8)	Se conoce oficio AC 009-636-2017, mediante el cual se	<p>Acuerdo 15:</p>	110

	analiza la solicitud de crédito presentada por COOPEASSA RL.	Con base en el informe técnico AC 009-636-2017 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 262 de la Comisión de Crédito del 23 de mayo del 2017; y el Dictamen Positivo Unánime N° 1-262-2017 de la Comisión de Crédito; se acuerda aprobar un crédito a COOPEASSA RL por el monto de hasta €196.150.000.	
Inc. 4.9)	Se conoce programación de las Sesiones Ordinarias de la Junta Interventora de INFOCOOP a realizarse en junio, 2017.	Acuerdo 16: La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda definir las Sesiones Ordinarias los viernes, 02, 09, 16, 23 y 30 de junio, 2017, iniciando a las 9:00 am, en la Sala de Sesiones del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)...	135
<i>Artículo Cuarto.</i> <i>Asuntos de la Auditoría Interna.</i> <i>Inc. 5.1)</i>	<i>Se conoce oficio AI 130-2017 del 23 de mayo de 2017, que remite criterio de la Contraloría General de la República con referencia N° 5647 (DFOE-PG-0189) del 19 de mayo de 2017, sobre el refrendo de documentos por parte de la Auditoría Interna.</i>	<i>Se toma nota.</i>	135